

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE REVISOR
FISCAL

TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PARA PERSONAS
NATURALES Y

JURÍDICAS INTERESADAS EN

POSTULARSE PARA EL CARGO DE REVISOR

FISCAL DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL
INDIGENA DE COLOMBIA ONIC y la FUNDACIÓN
ABORIGEN ONIC- FUNDAONIC

AÑOS 2021 – 2025

BOGOTA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL, AÑOS 2021 –2025

1. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Organización Nacional indígena de Colombia ONIC y la Fundación Aborígen Onic FUNDAONIC, el nombramiento del Revisor Fiscal y su respectivo suplente es función del Congreso y de la Asamblea Nacional de autoridades respectivamente, en caso del Congreso, este realizó delegación.

En el mes de octubre de 2021, se llevará a cabo la elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente de la Organización Nacional indígena de Colombia ONIC y la Fundación Aborígen Onic FUNDAONIC.

Se procede a invitar a las Personas Naturales y Jurídicas que deseen aspirar a la Revisoría Fiscal de esta entidad durante el periodo citado.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Invitar a las Personas Naturales y Jurídicas con domicilio principal en Bogotá, interesadas en llevar la Revisoría Fiscal de la Organización Nacional indígena de Colombia ONIC y la Fundación Aborígen Onic FUNDAONIC, durante el periodo 2021 y 2025, a presentar sus propuestas para participar en la elección de Revisor Fiscal Principal y Suplente.

3. SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL DE LA ORGANIZACIÓN INDIGENA NACIONAL DE COLOMBIA ONIC y la FUNDACIÓN ABORIGEN ONIC FUNDAONIC:

- a) Examinar los libros de contabilidad y cerciorarse que estén al día y de acuerdo con las normas contables establecidas.
- b) Revisar y dar el Visto Bueno a los Estados Financieros de la ONIC y FUNDAONIC.
- c) Revisar los libros de Actas, los registros de aportes, los comprobantes de contabilidad y los demás documentos para que se lleven en debida forma.
- d) Verificar que las medidas de control interno se cumplan y garanticen la conservación y custodia de los bienes o de terceros a su cuidado.
- e) Velar por el manejo correcto de los fondos de la Institución y la inversión que de ellos se haga.
- f) Cerciorarse de que los contratos convenios u operaciones que se ejecuten, estén conformes con Estatutos y con las disposiciones de la Junta Directiva.
- g) Dar oportuna cuenta a las instancias respectivas, de las irregularidades que se adviertan en la marcha de las actividades.
- h) Rendir el informe a la instancia respectiva en su reunión ordinaria o extraordinaria sobre el funcionamiento de la Entidad.
- i) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia, al igual que rendirles informes a que haya lugar o le sean solicitados.

j) Inspeccionar los bienes y procurar que se tomen, oportunamente las medidas de conservación o de seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.

k) Impartir instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la organización.

l) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

m) Convocar a la junta directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

n) Cumplir con las demás atribuciones que le señale las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con los anteriores, le encomienden las instancias respectivas.

o) El dictamen e informes del Revisor Fiscal sobre los estados financieros y balances generales deberá expresar por lo menos:

Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir con sus funciones. Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de las instancias respectivas, en su caso. Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el periodo revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho periodo. La reserva o salvedad que tenga sobre la fidelidad de los estados financieros.

p) El Revisor Fiscal deberá rendir informes a las instancias respectivas, donde deberá expresar lo siguiente:

Si los actos, se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de las instancias más altas si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan se conservan debidamente.

q) El cargo de Revisor Fiscal es incompatible con cualquier empleo en la ONIC o FUNDAONIC o con funciones Directivas o Administrativas de estas. El Revisor Fiscal no puede tener vínculo de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con los miembros de las instancias de representatividad, ni con ninguno de los dignatarios o administradores.

r) Las demás que la Ley asigne.

4. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y POSTULARSE COMO CANDIDATOS A REVISOR FISCAL DE LA ORGANIZACIÓN INDIGENA NACIONAL DE COLOMBIA ONIC, PARA LOS AÑOS 2021-2025.

Las Personas Naturales y Jurídicas interesadas en postularse para la Revisoría Fiscal, deberán inscribirse como candidatos y presentar las propuestas para tal fin.

Es requisito obligatorio inscribir un Revisor Fiscal Principal, quien podrá tener uno o más Suplentes. Tanto principales como suplentes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en estos términos, los cuales se relacionan a continuación:

- a) Ser Contador Público titulado, para lo cual los aspirantes (Principal y Suplentes) deberán anexar copia del diploma como Contador Público y copia de la tarjeta profesional.

- b) Contar con especialización en Revisoría fiscal, Auditoría y/o afines.
- c) Estar domiciliado en la ciudad de Bogotá.
- d) Las personas jurídicas deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio de Bogotá y tener antigüedad mínima de cinco (5) años. Para el caso de las personas que sean designadas por una persona jurídica para representarla en la Revisoría fiscal, deberán cumplir el mismo requisito de experiencia y acreditar residencia en la ciudad de Bogotá.
- e) Adjuntar hoja de vida de los aspirantes principales y suplentes, anexando todas las certificaciones y documentos que respaldan la información contenida en las hojas de vida y acreditan la experiencia relacionada.
- f) Si quien se postula es una persona jurídica, deberá indicar la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad, y anexar la respectiva hoja de vida.
- g) Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Principal y Suplentes.
- h) Declaración expresa que se entenderá prestada con la presentación de la propuesta, que la persona natural aspirante al cargo, o la persona jurídica, así como la persona natural designada por ella, tanto para desempeñarse como Revisor Fiscal Principal o Suplente, no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en las leyes vigentes.
- i) Certificado reciente (no mayor a 30 días), de antecedentes disciplinarios de los aspirantes principales y suplentes, expedidos por la Junta Central de Contadores.
- j) Experiencia relacionada con el cargo. Los aspirantes principales y suplentes deben demostrar experiencia contractual o laboral en Revisoría Fiscal no menor a un (1) año.
- k) Experiencia relacionada en Convenios de asociación y/o de cooperación, ONG u otras entidades nacionales o internacionales no menor a un (1) año.
- l) Experiencia en Auditoría o Contraloría de Proyectos no menor a un (1) año.
- m) Acreditar experiencia en el conocimiento y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y Normas Internacionales de Auditoría no menor a un (1) año.
- n) Carta de aceptación del cargo por parte de los aspirantes (principales y suplentes) en caso de resultar elegidos.
- o) Nombre e identificación de los suplentes de quien se postula como Revisor Fiscal Principal.

5. PROPUESTA DE COBRO

El interesado deberá presentar una propuesta de servicios, donde incluya los honorarios mensuales y la modalidad de trabajo.

La propuesta económica de honorarios, será la contemplada en el presupuesto, en caso de ONIC \$3.200.000 y en el caso FUNDAONIC \$2.150.000, en los dos casos IVA incluido.

6. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los candidatos a Revisor Fiscal, deberán remitir la documentación al correo: convocatoriasonic@onic.org.co, la fecha límite para la inscripción de candidatos y presentación y recepción de las propuestas será hasta el 01 de noviembre de 2021 a las 11:59 pm.